



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
*Deportes*

DESU2024000012

### EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 25 de octubre de 2024, dictó la siguiente resolución:

**“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2024.”**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 2 de mayo de 2024, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas del municipio de Alicante que han cursado estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste (Valencia) durante la temporada 2022/2023, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos de desplazamiento en transporte de viajeros de los deportistas al mencionado centro de tecnificación.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2024, partida 62-341-48967 “Subv. Transporte al Centro de Tec. Deportiva de Cheste”, por importe de cinco mil euros (5.000 euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 8 de mayo de 2024, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto) de veinte días naturales, que finalizaba el 28 de mayo de 2024.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requirió a los solicitantes para que subsanasen deficiencias otorgándoles un plazo improrrogable de diez días hábiles para enmendar dichas faltas.

Los citados requerimientos se efectuaron mediante anuncio publicado el 11 de septiembre de 2024 en el Tablón de Anuncios y Edictos, de acuerdo con la Base 18ª de la convocatoria.

Con fecha 16 de octubre de 2024, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 16 de octubre de 2024, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.





La Comisión de Valoración da el visto bueno a seis (6) de las nueve (9) solicitudes presentadas, quedando excluidas tres (3) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

Los solicitantes que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no han atendido en plazo el requerimiento realizado para que se realizase a nombre del deportista el trámite de “Alta de Terceros” establecido por la Tesorería Municipal.

Exp.	Solicitante	DNI
DESU2024000108	COLLADO SERRANO, ELENA	***7225**
DESU2024000110	DEL PUENTE ESCUDERO, ALEJANDRO	***8330**
DESU2024000107	MEDINA MOYANO, ALBERTO	***9905**

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO I del acta.

Adicionalmente se ha tenido en cuenta los solicitantes que han participado en el “CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN 2023” de la Diputación Provincial de Alicante, publicada la convocatoria en el B.O.P n.º 194 de fecha 6 de octubre de 2023.

El objeto, la finalidad y el periodo temporal de la subvención de la Concejalía de Deportes, se encuentran contenidos en la citada subvención de la Diputación Provincial de Alicante. En la base primera de la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante se indica que el objeto son los deportistas de la provincia de Alicante, la finalidad es la de colaborar en los gastos de desplazamiento a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación y el periodo temporal se establece entre el 28 de octubre de 2022 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, aspectos coincidentes con lo establecido en la convocatoria de la Concejalía de Deportes en lo concerniente con el municipio de Alicante.

Por otro lado, según se establece en el art. 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad”.

En las bases de la convocatoria de la Diputación de Alicante no se hace referencia a la citada compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, por lo que es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante (BOP n.º 118 de 27 de mayo de 2005) que en su art.8.2 establece “serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad”. Por otro lado, las bases de la convocatoria de la Concejalía de Deportes, en su apartado 14 también indica que son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad.

Se admite por lo tanto la compatibilidad en la condición de beneficiario de ambas subvenciones pero existe la limitación establecida en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 que establece que “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”. Por parte de la Diputación Provincial de Alicante, el anterior artículo queda recogido a su vez en el art. 19.2 de la citada Ordenanza General de Subvenciones mientras que por parte de la Concejalía de Deportes queda reflejado en la base 24.9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General año 2024.



En el B.O.P n.º 247 de fecha 28 de diciembre de 2023, se publica la resolución de la convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial de Alicante donde se hace mención expresa de los deportistas beneficiarios así como los importes de las ayudas concedidas, por lo que se decide minorar el importe a percibir por cada deportista en la misma cuantía que la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, todo ello con el objetivo de que la suma de los importes concedidos no supere el coste de actividad subvencionada.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones a deportistas que cursen estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2024”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención, mediante declaración responsable, declaran que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Regulatoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a deportistas que cursen estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2024” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Regulatoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo.** Se desestiman y archivan, la solicitud presentada por ELENA COLLADO SERRANO (\*\*7225\*\*) y número de expediente DESU2024000108, la solicitud presentada por ALEJANDRO DEL PUENTE ESCUDERO (\*\*8330\*\*) y número de expediente DESU2024000110 y la presentada por ALBERTO MEDINA MOYANO (\*\*9905\*\*) y número de expediente DESU2024000107; todas ellas por no haber atendido en plazo el requerimiento realizado para que se realizase a nombre del deportista el trámite de “Alta de Terceros” establecido por la Tesorería Municipal.

**Tercero.** Disponer el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

**Aplicación:** 2024/62/341/48967  
**Denominación:** Subv. Transporte al Centro Tec. Deportiva de Ceste  
**Importe:** 4.999,74€

**Cuarto.** Disponer el gasto por el importe antes citado, a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo I por los importes indicados en dicho anexo.

**Quinto.** Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.



**ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A DEPORTISTAS QUE CURSEN ESTUDIOS  
EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2024**

Una vez valoradas todas las solicitudes admitidas, el importe calculado que percibirían los beneficiarios sería superior a la dotación presupuestaria máxima establecida para la subvención, de acuerdo con las bases de la convocatoria esto conlleva la minoración del porcentaje consignado, tal como se establece en la base 12ª, quedando establecido en un 88,68%.

EXP	DNI	BENEFICIARIO/A	IMPORTE JUSTIFICADO	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2024000111	***7506**	CASTILLO BAEZA, ELISEO JESUS	998 €	150 €	848 €	752,00 €
DESU2024000071	***5402**	DE LUCAS GÜEMEZ, MARCOS	998 €	200 €	798 €	707,66 €
DESU2024000076	***9313**	JORDA GARCÍA, JULIA	998 €	0 €	998 €	885,02 €
DESU2024000109	***8629**	PERALTA KIRBASSIAN, EZEQUIEL	998 €	0 €	998 €	885,02 €
DESU2024000061	***5721**	PRAVATA, RENZO LEONEL	998 €	0 €	998 €	885,02 €
DESU2024000062	***0524**	RODRÍGUEZ EGUÍA, ÁLVARO	998 €	0 €	998 €	885,02 €
TOTAL					5.638 €	4.999,74 €